



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **3166** /2014 -

ARICA, **03 DE MARZO DE 2014**

VISTOS:

- Fotocopia Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar", entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Arica
- Fotocopia Resolución Exenta N°14, de fecha 23 de Enero de 2014, que aprueba Modificación de Convenio Programa acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar", entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Arica
- Fotocopia Ordinario N°30, de fecha 27 de Enero de 2014, de Director FOSIS Región de Arica y Parinacota
- Memorándum N°13, de fecha 14 de Febrero de 2014, de Marta Barboza Barrios, Unidad de Acompañamiento
- Registro de Correspondencia Interna N°124, de fecha 27 de Febrero de 2014, de Administración Municipal
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO.

APRUEBASE la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 27 de Diciembre de 2013

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

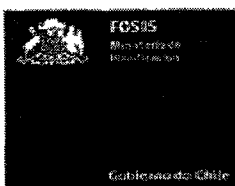


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/BCA/rpm



**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
REGION ARICA Y PARINACOTA**

**MAT APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO PROGRAMA
ACOMPANAMIENTO SOCIOLABORAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA**

RES EXENTA N° 14/2014

ARICA, 23 de Enero de 2014

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18 989, particularmente artículos 7 y siguientes, Lo establecido en la ley 19 949 que aprueba el sistema Chile Solidario, Lo establecido en la ley 20 595 de 2012, que crea el subsistema "Seguridades y Oportunidades", Lo establecido en la Ley 20 641, de fecha 22 de Diciembre de 2012, de presupuesto del sector publico para el año 2013, lo establecido en la Resolucion N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Resolucion Exenta de la Direccion Ejecutiva del FOSIS N° 0495 del 05 de Junio de 2013 que establece el desempeño del cargo de Director Regional, Resolucion Afecta N° 163 de 30 de Agosto de 2011 de FOSIS -

CONSIDERANDO

- 1 - Que, el FOSIS es un servicio publico nacional que participa en el esfuerzo del pais por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado,
- 2 - La Resolucion Exenta 0110/2013, de fecha 21 de Enero de 2013, dictada por la Subdireccion de Administración y Finanzas de FOSIS, en virtud de la cual se asignan recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral a las Direcciones Regionales para el año 2013 -
- 3 - La determinacion de FOSIS de transferir a la Ilustre Municipalidad de Arica, recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Sociolaboral", en conformidad a las normas que regulan su aplicación,
- 4 - El Convenio de transferencias de recursos para la ejecucion del Programa de Acompañamiento Sociolaboral suscrito entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 15 de Enero de 2013, aprobado por Resolución Exenta 52/2013 de 13 de Febrero de 2013
- 5 - Que, en conformidad a la cláusula octava del convenio suscrito la Municipalidad podra solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, sólo para el efecto de ejecucion de los recursos que se le hayan transferido, por un periodo que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a la cláusula tercera numeral 15 del convenio madre
- 6 - Que, a través de ordinario 3271/2013 de fecha 12 de Diciembre de 2013, La Ilustre Municipalidad de Arica, manifiesta su intención de prorrogar el convenio antes aludido

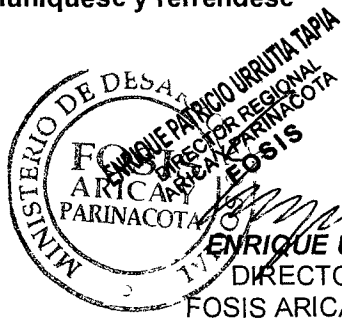
7 - Que con fecha 27 de Diciembre de 2013, el FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscriben modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar

RESUELVO

1º - **APRUEBESE** modificación del convenio Sociolaboral suscrito entre FOSIS e Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 27 de Diciembre de 2013, que extiende el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2013, solo para los efectos de ejecución de los recursos que se le hayan transferido en los ítems que en él se detallan

2 - Se conservan y mantienen su vigencia los demás puntos y aspectos no modificados -

Anótese, comuníquese y refrédese


ENRIQUE URRUTIA TAPIA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS ARICA Y PARINACOTA

VºBº
EUT

EUT/MSW/ARO/MIF/aro

Distribución:

- Archivo Regional
- Ilustre Municipalidad de Arica


VºBº
FOSIS
JURISDICCION
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 27 días del mes de Diciembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60 109 000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don **ENRIQUE URRUTIA TAPIA**, ambos con domicilio en Arturo Gallo N° 850, Arica, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69 010 100-9, representada por su Alcalde **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 15 de Enero de 2013 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en la comuna de Arica

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N°52/2013, de fecha 13 de Febrero de 2013, del FOSIS

TERCERO Que, con fecha 24 de julio de 2013, las partes celebraron una modificación a dicho convenio, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 272/2013, del FOSIS Asimismo con fecha 03 de Diciembre a través de Resolución Exenta 310/2013 de FOSIS, se aprobó la solicitud de modificación de ítems presupuestario solicitada por el municipio

CUARTO Que, el Convenio singularizado en la cláusula Primera y Segunda del presente instrumento, determina que el convenio tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2013, con la posibilidad de extender su vigencia, a solicitud del Municipio y previa aprobación del FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos, por un período que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, incluido el cierre del mismo, lo que



incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos.

QUINTO: Que, las partes de común acuerdo, vienen en modificar el plazo de duración del convenio, en el sentido de ampliarlo en 3 meses, PARA EL SÓLO EFECTO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS, fijando su término hasta el 31 de marzo de 2014, fecha en que deberán encontrarse gastados y rendidos los recursos transferidos en virtud del convenio original

SEXTO: Durante el período de extensión del convenio precedentemente estipulado, los recursos transferidos de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del convenio original sólo podrán ser destinados única y exclusivamente a las siguientes materias.

- I Talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año
- II Gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según el detalle que se expresa a continuación
 - Arriendo Equipamiento Audio Visual Arriendo de Data, DVD, música, TV, telón, etc Deberá contar con el VºBº previo del Encargado(a) Regional de acompañamiento
 - Material de oficina Todos los gastos en materiales de oficina requeridos para la operación del programa (resmas de hojas, tintas de impresión, útiles de escritorio, etc)

Lo anteriormente señalado se especifica en el Plan de Cuentas complementario del Anexo N°4, aplicable sólo para efectos de la cláusula quinta de la presente modificación de convenio, el cual se adjunta

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio comenzará a regir el día 01 de enero de 2014.

OCTAVO: En lo demás, el convenio y sus modificaciones, arriba singularizados, se mantienen plenamente vigentes



NOVENO: La personería del Director Regional, don **ENRIQUE URRUTIA TAPIA** consta en la Resolución Exenta N° 0495 del 05 de Junio de 2013 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 9074 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

DÉCIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad



Enrique Urrutia Tapia
ENRIQUE URRUTIA TAPIA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS ARICA Y PARINACOTA



Salvador Urrutia Cardenas
SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA

